



SELLO QVARTO. VEINTE Y  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Decreto de Cecaon. En la cr. n. y. x. x.  
S. M. de Calagarrá otros de Cecaon  
señalados noventa y uno. Estando firmados  
los señores D. Fr. Juan de Torres, Abogado  
de los señores D. Comendador D. Juan de Alcalegre  
de Cecaon, y fiscal de mayor villa por D. N.  
D. Juan de Torres de Navarra, Amigo de Cecaon or  
general, D. Fr. Juan de Torres de Navarra, D. Diego de  
Juan de Torres, D. Antonio de Torres de Navarra, D.  
Juan de Torres de Navarra, D. Juan de Torres de Navarra,  
Justicia, y Regimiento, a que no ha concurrido  
el Sr. D. Juan de Torres de Navarra contra  
la presunción de ausencia con asistencia de  
D. Fr. Juan de Torres de Navarra, D. Juan de Torres de Navarra,  
para tratar, y conferir las cosas convenientes  
al bien, y utilidad de ambas Magestades  
y desta Republica, a efecto de practicar las  
Cecaon generales, que para el presente se  
tiene este punto en uso, a consecuencia  
de las últimas D. N. disposiciones del Excmo  
Consejo de Castilla, y susienos, que en prin  
cipios de cada un año se ejecuten, y poniendo lo  
en ejecución de acuerdo lo siguiente

Capellan... La S. M. de una conformidad selegio para  
se Capellan en el presente año a D. Manuel  
de Mubira Sustituto.

